



San Andres Isla, veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Sucesión intestada de menor cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00138-00
Demandante	John Edward Hernández Copete y Bárbara Adriana Copete
Herederos	Luis Fernando Hernández Copete y Francisco Javier Hernández Copete
Causante	Zulia Gladys Copete
Auto No.	1163-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que en sentencia de fecha trece (13) de diciembre de 2022, no se ordenó la cancelación de la medida cautelar de embargo, decretada sobre el inmueble adjudicado, identificado con folio de matrícula No. 450-8277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el despacho procederá a ordenar el levantamiento de la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO. - LEVÁNTESE la medida cautelar de embargo decretada en esta litis sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 450-8277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, Isla. **LÍBRENSE** los oficios pertinentes, **COMUNÍQUENSE** en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28edf5bbd6e28e557ce8a468323a5e52ef7c113f3c4cf7c6bda6bb6877db17a9**

Documento generado en 27/11/2023 04:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>